

SESIONES ORDINARIAS

2016

ORDEN DEL DÍA N° 851

Impreso el día 2 de noviembre de 2016

Término del artículo 113: 11 de noviembre de 2016

COMISIONES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR,
DEL USUARIO Y DE LA COMPETENCIA
Y DE LEGISLACIÓN GENERAL

SUMARIO: **Día** de los Derechos del Consumidor al 15 de marzo de cada año. Institución. **Torello, Schwindt, Alonso, Gayol, Barletta, Besada, Incicco, Wolff, Lopardo, Schmidtb Liermann y Spinozzi.** (3.556-D.-2016.)

Dictamen de las comisiones*

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa del Comsumidor, del Usuario y de la Competencia, y de Legislación General, han considerado el proyecto de ley del señor diputado Torello y otros señores diputados, sobre instituir el Día de los Derechos del Consumidor como tal, el 15 de marzo de cada año; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 27 de octubre de 2016.

María L. Schwindt. – Daniel A. Lipovetzky. – Luis F. Cigogna. – Pablo Torello. – Martín O. Hernández. – Carla B. Pittiot. – Araceli S. Ferreyra. – Olga M. Rista. – Analía Rach Quiroga. – Alejandro Abraham. – Brenda L. Austin. – Alicia I. Besada. – Ivana M. Bianchi. –Hermes J. Binner. – Juan F. Brügge. – Juan Cabandié. – Guillermo R. Carmona. –María C. Cremer de Busti. – Daniel Di Stéfano. – Claudio M. Doñate. –Lucila B. Duré. –Patricia V. Giménez. – María P. Lopardo. – Leonor M. Martínez Villada. – Silvia A. Martínez. – María L. Masin. – Cornelia Schmidt Liermann. – Julio R. Solanas. – María C. del Valle Vega.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

DÍA DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Artículo 1° – Institúyase el 15 de marzo de cada año como “Día de los Derechos del Consumidor”, en adhesión al Día Mundial de los Derechos del Consumidor.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos pertinentes, desarrollará en la semana del 15 de marzo de cada año actividades de información, capacitación, educación y difusión de los derechos del consumidor.

Art. 3° – Inclúyase el “Día de los Derechos del Consumidor” en el calendario nacional y en los lugares de difusión que considere conveniente la autoridad de aplicación de la Ley de Defensa del Consumidor.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pablo Torello. – Horacio F. Alonso. – Mario D. Barletta. – Alicia I. Besada. – Yanina C. Gayol. – Lucas C. Incicco. – María P. Lopardo. – Cornelia Schmidt Liermann. – María L. Schwindt. – Ricardo A. Spinozzi. – Waldo E. Wolff.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa del Comsumidor, del Usuario y de la Competencia y de Legislación General, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Torello y otros señores diputados, sobre instituir el Día de los Derechos del Consumidor como tal, el 15 de marzo de cada año; creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompaña por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

* Art. 108 del reglamento.

María L. Schwindt.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

“Por definición, el término Consumidores, nos incluye a todos”,¹ ese reconocimiento es el que queremos profundizar con el presente proyecto de ley.

Los derechos del consumidor han sido reconocidos por nuestra legislación en el año 1993 a través de la ley 24.240 y, posteriormente, por la Constitución Nacional.

En ese marco, en el que consideramos fundamental seguir en el camino de la educación y protección del consumidor, creemos importante que todos los 15 de marzo se conmemore el Día de los Derechos del Consumidor mediante jornadas de educación y difusión de los derechos, con el objeto de seguir fortaleciendo la política de protección al consumidor.

El Día Mundial de los Derechos del Consumidor fue celebrado por primera vez el 15 de marzo de 1983 y, desde entonces ha sido una ocasión importante para la movilización de la ciudadanía por sus derechos. La celebración conmemora el discurso dado por el presidente John F. Kennedy el 15 de marzo de 1962 para reconocer al consumidor como un elemento fundamental dentro del proceso productivo, a partir del cual se elevaron los derechos de los consumidores a una posición de reconocimiento y legitimidad internacional.

Así, el 15 de marzo es considerado a nivel mundial una jornada para promover los derechos fundamentales de todos los consumidores y para exigir que sus derechos sean respetados y protegidos. Cada año Consumers International,² junto con otras organizaciones, determinan un tema en torno al cual girarán las actividades de concientización que se llevan a cabo

1 Extracto del discurso de John Fitzgerald Kennedy ante el Congreso de los Estados Unidos, enunciado el 15 de marzo de 1962.

2 Consumers International (CI) es una federación mundial de organizaciones de consumidores que trabaja en conjunto con sus asociados, más de 250 organizaciones miembros en 120 países, y actúa como la única voz global autorizada e independiente de los consumidores. Para más información: <http://es.consumersinternational.org/>

en los distintos eventos. En los últimos años fueron seleccionados los siguientes temas:

–2008: “Generación comida chatarra”.

–2009: “Generación comida chatarra año dos”.

–2010: “Nuestro dinero, nuestros derechos”.

–2011: “Los consumidores por servicios financieros justos”.

–2012: “Nuestro dinero, nuestros derechos: campaña por el derecho a elegir en los servicios financieros”.

–2013: “¡Justicia para los consumidores ahora!”.

–2014: “Derechos de los consumidores en la era digital”.

–2015: “La importancia de una dieta saludable”.

–2016: “Antibióticos fuera del menú”.

Este día también es conocido como Día del Consumidor Responsable, en tanto se pretende que sea un día de educación al consumidor, a fin de que éste pueda tomar decisiones informadas a la hora de elegir sus productos y/o servicios. Pero asimismo, se busca que este día sirva para concientizar y educar a los proveedores acerca de la necesidad de que la relación de consumo esté atravesada por los principios de ética y transparencia, a través de la facilitación de información completa, exacta y no capciosa sobre los bienes y servicios a los consumidores.

Por lo expuesto, consideramos que reconocer el 15 de marzo de cada año como el Día de los Derechos del Consumidor es un mecanismo más para afianzar la protección al consumidor en la Argentina, cuyos derechos gozan jerarquía constitucional.

Pablo Torello. – Horacio F. Alonso. – Mario D. Barletta. – Alicia I. Besada. – Yanina C. Gayol. – Lucas C. Incicco. – María P. Lopardo. – Cornelia Schmidt Liermann. – María L. Schwindt. – Ricardo A. Spinuzzi. – Waldo E. Wolff.